



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario
Unidad de Transparencia

OFICIO: SSPBCS/396/2024
ASUNTO: Respuesta Solicitud

La Paz, Baja California Sur, 05 de julio de 2024.

Ciudadano (a)
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Policía Estatal Preventiva** coordinada por parte de la **Secretaría de Seguridad Pública**, a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 030075124000009**, de fecha **15 de junio de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur, dispuesto en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur; esta dependencia a través de la Unidad de Transparencia, tiene a bien comunicarle que, se brinda atención a su solicitud como a continuación se detalla:

Concerniente al punto de información desarrollado en la solicitud de información presentada a través de Plataforma Nacional de Transparencia, y en la cual requiere cuantificación de datos respecto a: **"...contratos en versión pública realizados con la persona moral "Seguritech Privada S.A. de C.V" durante los años 2021, 2022 y 2023...(sic)."**; se le comunica que, en lo que concierne a las facultades en el ámbito de competencia determinadas a esta Institución de Seguridad Pública en el Estado, dentro del desarrollo de sus actividades e intervención de la Policía Estatal Preventiva, una vez realizada la búsqueda dentro de los archivos existentes en el periodo de 2021 a 2023, en esta Institución no cuentan con registros concernientes a contratos celebrados con la empresa Seguritech Privada S.A. de C.V.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 15, 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y las disposiciones 8, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraes Nuñez
Titular de la Unidad de Transparencia
De la Secretaría de Seguridad Pública

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT